



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 275

Jueves 9 de diciembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, entidades agrícolas y forestales, así como de los propietarios interesados y de sus administradores o apoderados, de los términos municipales que a continuación se relacionan, que en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos se encuentran expuestos al público, por término de ocho días, a contar desde la publicación del presente, los documentos cobratorios de la contribución rústica, confeccionados por este Servicio, como consecuencia de los trabajos de revisión catastral realizados durante el presente año.

Aguasal.
Cogeces del Monte.
Corrales de Duero.
Curiel.
Matapozuelos.
Muriel de Zapardiel.
Padilla de Duero.
Piñel de Abajo.
Piñel de Arriba.
Quintanilla de Onésimo.
Rábano.
San Llorente.
Santibáñez de Valcorba.
Sardón de Duero.
Torre de Esgueva.
Torre de Peñafiel.
Torrescárcela.
Tudela de Duero.
Valbuena de Duero.
Valdearcos de la Vega.
Villaco.
Fombellida.
Fompedraza.

Roturas.

Olmos de Peñafiel.

Durante el mencionado plazo pueden interponerse reclamaciones ante las respectivas Juntas Periciales, únicamente en lo que se refiere a errores aritméticos y de copia.

Valladolid, 1 de diciembre de 1954.—
El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo.

4.252

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Almaraz de la Mota

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Almaraz de la Mota, 30 de noviembre de 1954.—El alcalde, P. O., J. Rúa, secretario.

4.211—2.660

Bolaños de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 13 de noviembre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Bolaños de Campos, 1 de diciembre de 1954.—El alcalde, Amalio de Paz.

4.197—2.661

Cabreros del Monte

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se indicará, a los efectos de su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

- 1.º Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio 1955, por quince días.
- 2.º Expediente de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.
- 3.º Urbana, contribución, por ocho días.
- 4.º Urbana, arbitrio municipal, por ocho días.
- 5.º Ordenanza participación municipal en el arbitrio riqueza provincial, por quince días.

Cabreros del Monte, 3 de diciembre de 1954.—El alcalde, José M. Hernández.

4.239—2.662

Castrodeza

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, por los plazos que se indican, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el año 1955, por el plazo de quince días.

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal sobre los vinos comunes o de pastos, por el plazo de quince días.

Las listas de urbana, por el plazo de ocho días.

Castrodeza, 4 de diciembre de 1954.
El alcalde, Amador Valles.

4.236—2.663

Castroverde de Cerrato

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1955, queda expuesto al pú-

blico en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente y por el mismo plazo, se halla de manifiesto la ordenanza formada para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes y de pasto, aprobada por la Dirección General de Administración Local.

Castroverde de Cerrato, 1 de diciembre de 1954.—El alcalde, Fausto Alonso.

4.210—2.644

Montemayor de Pililla

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario que ha de regir el próximo ejercicio de 1955, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Montemayor de Pililla, 2 de diciembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

4.235—2.665

Palazuelo de Vedija

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1955, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Asimismo y por igual plazo, se hallan expuestas las ordenanzas nuevamente creadas o prorrogadas.

Al mismo tiempo, también se halla expuesto al público con idéntico fin, un expediente de habilitación y de suplemento de crédito, por el mismo lapso de días.

Palazuelo de Vedija, 3 de diciembre de 1954.—El alcalde, Cástulo Escudero.

4.228—2.666

Olmos de Peñafiel

En Secretaría de este Ayuntamiento y al solo efecto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Padrones de arbitrios municipales de la riqueza rústica y urbana, para el año de 1955, por quince días.

Expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, por plazo de quince días.

Expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit de ejercicios cerrados, por quince días.

Olmos de Peñafiel, 30 de noviembre de 1954.—El alcalde, Leoncio Melero.

4.196—2.667

Olmos de Peñafiel

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el inmediato año de 1955, se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, conforme al artículo 655 de la ley de Régimen local, a efectos de reclamaciones.

Olmos de Peñafiel, 30 de noviembre de 1954.—El alcalde, Leoncio Melero.

4.199—2.668

Tiedra

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en los términos prescritos por los artículos 655 y siguientes de la ley de Régimen local y 189 del reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952. Por el mismo plazo y a efectos de reclamaciones, se expone al público la ordenanza complementaria de imposición municipal sobre vinos comunes.

Tiedra, 3 de diciembre de 1954.—El alcalde, F. Moretón.

4.200—2.669

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 39 de 1954, de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, seguidos por don Andrés Encinas Hernández, mayor de edad, titular de «Avícola Castellana» y vecino de esta capital, que ha estado representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el letrado don Antonio García Quintana, con don José María Stampa Ferrer, procurador de los Tribunales y vecino de esta capital, don Esteban Mendiluce Merinero y don Francisco Otero Gómez, vecino de Valladolid, como síndicos en el Concurso Voluntario de Acreedores de don Andrés Encinas Hernández, y el

Ministerio Fiscal; sobre calificación del Concurso Voluntario de Acreedores del actor; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en fecha cuatro de febrero del corriente año dictó el Juzgado expresado; no habiendo comparecido ante este Tribunal en el presente recurso la parte demandada, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el juez de primera instancia número dos de Valladolid, en los autos a que este recurso se refiere. Sin hacer pronunciamiento de las costas de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incompetencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte demandada y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Rubricados,

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado; expido el presente en Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado.

4.131

NOTIFICACIÓN POR CÉDULA

Don Ernesto Ortiz de Urbina Matesanz, oficial letrado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de esta ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por este Tribunal Provincial, en el recurso que se mencionará, es como sigue:

Encabezamiento: En Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo García Vega, contra la providencia del ilustrísimo señor alcalde de esta capital, por la que se denegaba el recurso de reposición interpuesto contra el decretó del mismo, por el que se le imponía una multa.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la demanda contencioso-administrativa interpuesta por don Bernardo García Vega, contra el acuerdo de la Alcaldía

de Valladolid, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se le impuso la multa de quinientas pesetas, absolviendo a la Administración municipal de indicada demanda, sin hacer especial imposición de costas y una vez que sea firme esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo a su procedencia con certificación literal de la misma, para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Alvarez.—Vicente R. Redondo.—Agustín B. Puente.—José Girón.—Alejandro Herro.—Rubricados.—Esta sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación al demandante y quede advertido de que si no señala domicilio en el sitio del Tribunal, no se le notificarán las ulteriores providencias, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ernesto Ortiz de Urbina.

3.920

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 27 de 1954, promovido por don Julián Ayala Arribas con don Ruperto Fidel Nieto Coloma y don Juan Ortega, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 196.—En la ciudad de Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Julián Ayala Arribas, mayor de edad, casado, agente comercial y de esta vecindad, representado por el procurador don Manuel Alvarez Martín y dirigido por el letrado don José Luis Arribas Molina, y de la otra, como demandados, don Ruperto Fidel Nieto Coloma y don Juan Ortega, mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, y domicilia-

dos en esta capital, declarados en rebeldía el primero y el segundo en situación de insolvencia, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Ruperto Fidel Nieto Coloma y con ello completo pago al actor don Julián Ayala Arribas, de la cantidad de cuatro mil pesetas de principal, ciento cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos de gastos de protesto y los intereses de dichas sumas. Condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía del demandado, será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.

Concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. S., Mariano Salas.

4.274—2.670

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 243 de 1953, se tramita pieza separada de juicio de abintestato, de oficio, para la declaración de herederos por fallecimiento de doña Antonia Grajera Domínguez, de sesenta y dos años años de edad, natural de Almedralejo y vecina de esta capital, hija de Juan y María, de estado soltera, fallecida en esta ciudad el día trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres; en la que en providencia de la fecha he acordado anunciar su muerte sin testar; como lo hago por el presente y llamar por tercera y última vez, a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en el Juzgado, dentro del término de dos meses, previniéndoles que, de no verificarlo, se declarará vacante.

Dado en Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

3.767

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Maestro González, José Luis; de 29 años de edad, soltero, agente de seguros, hijo de Valentín y de Obdulia, natural de Burgos, vecino últimamente de Bilbao, con domicilio en calle García Salazar, número 12, 2.º, izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 83 de 1954, seguido contra el mismo por el delito de estafa; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión, para su traslado a la Provincial de Valladolid, donde quedará a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

3.980

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para ser oído, en sumario que se instruye bajo el número 270 de 1954, sobre hurto de piezas propiedad de la Renfe, a Fortunato García Campesino (a) El Nato, de 20 años de edad, soltero, hijo de Fortunato y de Jesusa, natural y vecino de Valladolid, con domicilio últimamente en calle de la Salud, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, concediéndole para que comparezca en término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Valeriano Martín.

3.978

SEVILLA.—NÚMERO 6

REQUISITORIA

José Luis Infantes Calvo, de cuarenta y dos años, viudo, hijo de Antonio y de Rosario, de profesión médico, natural y vecino de Valladolid, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario 335 de 1952, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número seis de Sevilla, con el apercibimiento de que, si no comparece, le parará los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital y comunicándolo a este Juzgado.

Sevilla, 17 de noviembre de 1954.—El juez de instrucción (ilegible).

4.069

VILLALÓN DE CAMPOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa, dando cumplimiento a orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante del sumario número 44 de 1946, sobre abandono de familia, se da vista por medio de la presente al penado Jerónimo Seisdedos Fernández, de la tasación de costas practicada en el sumario anotado para que, en término de tres días, comparezca en este Juzgado y diga si muestra o no su conformidad con la misma.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dicho penado, libro y firmo la presente en Villalón, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

3.710

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 242-54, y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor

don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal en funciones del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Herminia Borja, siendo denunciante Felcitas Bezos Fernández y compareciendo como heredera de la denunciante, por fallecimiento de ésta, su hija Felcitas Caballero Bezos; todos ellos de las circunstancias que constan en autos; por lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Herminia Borja, cuyo segundo apellido se ignora, como autora directa y responsable de una falta de lesiones ya definida, a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas de este juicio. Y para la notificación de esta sentencia, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, por lo que respecta a la denunciada Herminia Borja, por encontrarse en ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González Menéndez.—Firmado y rubricado.—Publicada en el día de su fecha. Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a Herminia Borja, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

3.635

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 273-54 y de que luego se hará mérito, a recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, Anastasio Feijóo Cerrato y Pedro Hernández Alfageme, (a) «El Garbanzo», sobre hurto a Félix Mayoral de la Fuente y Marcelo Burgos Ortega; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Anastasio Feijóo Cerrato, como autor de una falta de hurto a Félix Mayoral de la Fuente, a la pena de treinta días

de arresto menor, indemnización de cien pesetas al perjudicado y condenándole además al pago de la mitad de costas de este juicio. Y en cuanto al otro denunciado, Pedro Hernández Alfageme, por aparecer haber sido condenado varias veces por el delito de hurto y robo, dedúzcase testimonio de particulares referentes al mismo y remítanse a la Superioridad por si los hechos fueran constitutivos de delito. Y para la notificación de la presente sentencia al perjudicado, remítase exhorto al señor juez municipal decano de los de Burgos. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Anastasio Feijóo Cerrato, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres. Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a Anastasio Feijóo Cerrato, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Torres.

3.639

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 438 de 1954, sobre intereses generales, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio Caballero González, acompañado de su padre o representante legal, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 de diciembre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

4.132